

Decreto N° 27/2000

Ghasenkamp, 09 de Octubre de 2000

Visto:

El resultado de la Licitación Pública N° 1/2000.

Y Considerando:

Que se presentaron las Firmas Productora Quim S.A.L., Química Bonaerense CISA, Conalon Ghasenkamp, Antolín Gáñez S.A y Empresa Constructora Ing. Quaranta S.R.L.

Que las referidas Firmas cumplimentan lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares en lo referido a lo solicitado en el Pliego de Licitación.

Que en lo referido a los rubros N° 1 y N° 2



cotiza los precios mas convenientes cumplimentando los teriales ofrecidos las condiciones técnicas requeridas, siendo los precios ofertados menores al presupuesto oficial.

Que en el rubro N°3 la oferta mas conveniente es la de Productora Química S.R.L.

Que en el rubro N°4 la oferta de Productora Química S.R.L., cotiza la suma de \$ 319.504,50, un 39% más del Presupuesto Oficial por lo que no puede ser tenido en cuenta por razones económicas y la firma Química Borrense CISA cotiza \$ 237.099.- un 16,31% más que el Presupuesto Oficial..

Que de los resultados de ensayos de laboratorio realizados en la Dirección Provincial de Salud surge que:

- El ensayo de corte de los globulos asfálticos dio como resultado igual depósito de material en el electrodos positivo como en el negativo, lo que permitiría definir la emulsión como neutra. Esto, sin duda, puede variar en la afinidad que tenga la misma hacia el agregado, ya que la polaridad del mismo representaría la adherencia de la emulsión con el agregado.
- Respecto a la penetración del residuo asfáltico, la misma se encuentre muy por debajo del límite inferior establecido por la Norma T.Nam. 6691, que reglamenta la calidad de estos productos. Esto implica que estamos presenciar la presencia de un material asfáltico riscoso y peligroso por las condiciones climáticas de la zona, lo que influiría negativamente en la mezcla, en lo referente al deterioro anticipado del perimetro.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento
Decreta

Art 1º Adjudíquense los Item. I y II en la suma de (Pesos setenta y siete mil ochocientos diecisiete) \$ 77.817.- la Firma Coronel Ghasenkamp, por ser la oferta mas



conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares..

Art. 2º) Declararse desierto la adjudicación del Item N° IV, por razones económicas y técnicas, ya que la Firma Productora Química S.R.L., cotizo la suma de Pesos: Trescientos diecinueve mil quinientos cincuenta con cincuenta Ctos. (\$ 319.504,50), un 39% más que el Presupuesto Oficial, y la firma Química Bonaerense CISA cotizo \$ 237.099.- un 16,31% más que el Presupuesto Oficial, y de acuerdo a los estudios realizados en los laboratorios de la Dirección Provincial de Vialidad, de la mezcla asfáltica ofrecida por este Firma determinan la inconveniencia de su adjudicación por no haber cumplimentado las condiciones técnicas exigidas, y el Item. N° III, teniendo en cuenta la no adjudicación del Item. N° IV.

Art 3º) Regístrese, publique, archívese.

HUGO A. RUIZ MORENO
Secretario



CARLOS D. BATTISTI
INTENDENTE